

DECRETO CONCEJAL DELEGADO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Visto el Informe del Técnico de Educación en el que se indica que la participación activa de los distintos sectores de la comunidad educativa (padres, profesores, personal no docente y alumnos) es particularmente relevante para lograr una educación pública de calidad y que el objetivo de la convocatoria es promover la participación de toda la comunidad educativa local en el desarrollo de iniciativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos de nuestro municipio.

Vistas las Bases que a continuación se indican elaboradas por la Concejalía de Educación para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos educativos en los centros escolares durante el curso 2010/11:

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases

BASES PARA SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS ESCOLARES CURSO 2010-2011

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de programas educativos de carácter escolar y extraescolar, presentados por: **Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Secundaria**. Los proyectos deben estar aprobados por el Consejo Escolar del Centro.

Son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y se van a efectuar los pagos correspondientes a cada centro con anterioridad a la justificación.

Tienen como finalidad promover la participación de toda la Comunidad Educativa, profesorado, padres y madres y alumnado en el desarrollo de iniciativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en los Centros Escolares del Municipio de Parla.

BASES

PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Bajo el título de “EXPRESIÓN ARTÍSTICA URBANA” Serán objeto de subvención:

- Todos los proyectos educativos que impliquen a toda la comunidad educativa: profesores, padres, alumnos, tejido asociativo, y que el centro entienda como una buena práctica pedagógica.
- Los proyectos y experiencias pueden trabajar:
 - o Escultura
 - o Pintura
 - o Música
 - o Baile
 - o Teatro
 - o Cualquier otro recurso pedagógico relacionado con la temática que el centro considere que beneficia la cohesión de su comunidad educativa

Siendo conscientes que este objetivo se puede abordar desde diferentes ámbitos, se van a priorizar las acciones dirigidas a favorecer la participación de toda la comunidad educativa en este proyecto.

PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar proyecto todas las Escuelas de Educación Infantil, Casas de Niños, Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Secundaria del Municipio de Parla.

Los proyectos pueden ser promovidos por: Claustro de profesores y profesoras, un grupo de profesores y profesoras, asociaciones de Padres y Madres y otras posibles combinaciones. En cualquier caso deberán ser aprobados por el Consejo Escolar del Centro.

DESTINATARIOS/AS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos objeto de subvención, van destinados a la Comunidad Educativa del Municipio de Parla.

VALORACIÓN

Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes (siendo necesario presentar la aprobación del Consejo Escolar), asignándole a cada uno la puntuación que se indica, sobre un total de 10 puntos

1. Afinidad con el objeto de esta convocatoria (si no se cumple este punto, el resto de los apartados no se valora): 3 puntos
2. El interés pedagógico/ de innovación del proyecto presentado 2, 25 puntos
3. Que implique en alguna medida la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado y personal no docente. 2 puntos.
4. Compromiso de participación en las próximas Jornadas Educativas que se celebrarán en Parla, y que para este año se propone la exposición en distintas zonas urbanas del municipio (deberá ir explicado en el proyecto) 2 puntos
5. Se valorarán asimismo actuaciones comunitarias, que impliquen coordinación y colaboración con Asociaciones de Vecinos/as, Mujeres, Juveniles, Culturales, etc, del Municipio de Parla. 0,50 puntos
6. Se valorarán proyectos que fomenten las relaciones de igualdad entre géneros y el fomento de la diversidad. 0,25 puntos

En relación a la cantidad económica que se asigna a cada punto, es difícil cuantificar ya que desconocemos a priori la calidad de los proyectos que van a presentar, por lo que una vez asignada la puntuación se dividirá el total de la subvención por el total de puntos concedidos para hallar su valor

DOCUMENTACIÓN

- Los proyectos deberán presentarse en el Registro General del Servicio de Atención al Ciudadano, Excmo. Ayuntamiento de Parla, Pza de la Constitución nº 1, planta baja, o Cetro Dulce Chacón en C/ Rosa Manzano 3, en horario de lunes a viernes de 8:30h. a 19:30h. y sábados de 09:00h a 13:00h. acompañados de una instancia oficial y dirigidas al Alcalde Presidente, en la que se especificará explícitamente **"Convocatoria de subvenciones para Proyectos Educativos"**
- Se deberá aportar certificado de la Tesorería Municipal de encontrarse al corriente de las deudas con la Entidad.
- El importe de la Subvención no podrá exceder al importe total del presupuesto presentado.
- Se deberá presentar Declaración Jurada de que no se ha recibido otra subvención para el mismo proyecto. En el caso de haber recibido otra subvención, la cantidad recibida más la aportación municipal no podrá exceder al importe total del presupuesto presentado

Los proyectos presentados deberán ajustarse al modelo especificado en el anexo.

¡Error! Marcador no definido.**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de admisión de solicitudes será hasta el día **12 de noviembre** del presente año. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

PRESUPUESTO

La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención **asciende a 14.000 € La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 €**

EVALUACION DE PROYECTOS

La propuesta de subvención se resolverá como máximo en un mes a partir de la finalización del plazo de presentación

La propuesta de subvención será notificada por escrito a cada Centro Educativo.

La Comisión de selección de los proyectos estará compuesta por:

- Concejal Delegado de Educación.
- Técnico de Educación
- Coordinadora de Educación
- Un/a Director/a de una Escuela de Educación Infantil o Casa de Niños.
- Un/a Director/a de un Centro de Educación Infantil y Primaria.
- Un Director/a de un Instituto de Educación Secundaria
- La Secretaria General del Ayuntamiento ó persona a quién delegue, que actuará como Secretario/a.

MEMORIA Y JUSTIFICACION

Finalizada la actividad que se comprenderá durante todo el curso escolar 2010-2011 y en el plazo máximo de 1 mes, presentar en la Concejalía de Educación una **memoria explicativa** de la actividad realizada a la que se adjuntará:

- Detalle pormenorizado de ingresos y gastos efectuados.
- Facturas de gastos debidamente formalizadas por importe de la subvención concedida y documentos acreditativos de los pagos realizados. No se podrán adquirir gastos de primer establecimiento o inversión, como: ordenadores, fotocopidora, proyector, videocámara,... o cualquier otro bien que por su naturaleza sea susceptible de duración superior a un año.
- Si se confecciona **material didáctico** enviar una **copia a la Concejalía de Educación**.
- Si se hacen programas, carteles, o presentaciones públicas de la actividad, **hacer constar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla**.
- En caso de que finalizados los plazos previstos para la justificación (memoria y facturas), ésta no se haya efectuado, se requerirá al interesado/a para que lo haga en el plazo máximo de 10 días. El retraso o la no presentación de los justificantes, producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal.

ANEXO

Los proyectos que se presenten deberán tener los siguientes apartados:

1.- Denominación del proyecto

2.- Ficha de datos del Centro Educativo

NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	Fotocopia del N.I.F del Centro
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	TELÉFONO	Número de la cuenta corriente

3.- Fundamentación: realizar una breve descripción de las causas que fundamentan la puesta en marcha de este proyecto en Parla.

4.- Objetivos que se pretenden conseguir.

5.- Actividades: breve descripción de las actividades que se van a desarrollar

6.- Jornadas Educativas. Qué se va a presentar

7.- Destinatarios/as

8.- Cronograma del proyecto, detallar las actividades que se van a realizar organizadas en el tiempo.

9.- Recursos:

- **Económicos,** Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.
- **Humanos:** profesorado, monitores/as, padres y madres... etc, que van a intervenir en el proyecto.
- **Materiales y equipamiento.**
 - Recursos que aporta el Centro o el AMPA
 - Recursos que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación en la fecha arriba indicada.

LA SECRETARIA GENERAL

CONCEJAL DE EDUCACIÓN